



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL 0056 -2015-GORE-ICA/GGR

Ica, 15 ABR. 2015



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 78º de la mencionada Ley N° 27867, la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos;

Que, en ese orden de ideas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0127-2015-GORE-ICA/GR se conformó la Comisión Regional encargada de conducir el Concurso Público de Méritos para la designación del Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica; la que, mediante Acta de fecha 14 de abril de 2015, ha elaborado la propuesta de las Bases correspondientes al mencionado Concurso de Méritos;

En consecuencia, estando a lo establecido en el inciso b) del artículo 41º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, las Bases del Concurso Público de Méritos para la designación del Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Dirección Regional de Administración lleve a cabo todas las acciones necesarias para que se lleve a cabo el proceso de concurso de Méritos para la designación del Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3º.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ABOG CARLOS RAMON NODA YAMADA
GERENTE GENERAL REGIONAL



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

1. FINALIDAD

La finalidad del presente Concurso Público de Méritos, es seleccionar los cargos de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de ICA.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. ENTIDAD CONVOCANTE:

El Gobierno Regional ICA, con domicilio legal en el Av. Cutervo N° 920, Provincia ICA, Departamento - ICA.

2.2. OBJETIVO Y ALCANCE.

La presente Base tiene por finalidad normar el proceso de Concurso Público de Méritos para cubrir el cargo de Procurador Público Regional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 78° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, concordante con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS.

Esta convocatoria está sujeta a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nro. 017-2008-JUS, referida al nombramiento del Procurador Público Regional.

2.3. Podrán postular en el Concurso Público de Méritos a que se refiere el artículo anterior, los profesionales Abogados que cumplen con el perfil establecido en las Bases del Concurso.

El Concurso Público de Méritos se sujetará a los principios de moralidad, equidad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, trato justo e igualitario, mérito, objetividad, probidad, reserva, veracidad y de evaluación técnica.

3. TIPO DE CONCURSO Y DESCRIPCION DE PLAZAS

Concurso Público de Méritos.

DESCRIPCION DEL CARGO	Nivel	INGRESOS MENSUALES S/.	
		Remuneración	CAFAE
Procurador Público Regional	F5	S/1,259.82	S/1,991.70

4. BASE LEGAL

4.1. Constitución Política del Perú.

4.2. Ley N° 27444, Ley de procedimientos Administrativos Generales.

4.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias.

4.4. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



4.5. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

4.6. Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo 017-2008-JUS.

5. REQUISITOS PARA POSTULAR

5.1. REQUISITOS GENERALES:

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Regional encargada del Concurso Público de Méritos (Anexo - 1).
- b) Hoja de Vida (Anexo - 2)
- c) Declaraciones juradas:
 - Anexo -3 No tener impedimento para contratar y de no percibir otro ingreso del Estado.
 - Anexo -4 No tener deudas por concepto de alimentos.
 - Anexo -5 No poseer antecedentes penales.

5.2. DE LA PRESENTACION DE LA HOJA DE VIDA

La información consignada en la hoja de vida, formato Anexo-2, tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

- a. La documentación personal a presentar debe contener copia de los documentos que acrediten su identidad, formación, capacitación y experiencia a excepción de la constancia de Habilitación del Colegio de Abogados que debe ser en original, según Cronograma del Concurso Público.
- b. Los documentos deben estar convenientemente organizados y foliados por secciones de acuerdo a las exigencias de los términos de referencia y detallados de la siguiente manera:
 - Datos Personales. (copia del DNI)
 - Formación Académica. (copia del título profesional de Abogado, Constancia de Habilitación Original y vigente a la fecha de postulación)
 - Estudios de Especialización: (copia de los diplomas y/o certificados de los Cursos, Programas, diplomaturas, post títulos y otros que acrediten la formación académica especializada), mayores a 90 horas.
 - Estudios de Post Grado. (Copia de grado de Segunda especialidad profesional, maestría, doctorado).
 - Capacitación: Copia de los documentos que acredite los cursos u otras actividades de formación académica mayores a 24 horas.
 - Experiencia profesional. (Copia de las Resoluciones de nombramiento, designación o contrato tanto de inicio como de término, Certificados y/o Constancias que acrediten el tiempo de servicio y cargos ocupados).
- c. Los postulantes deberán presentar sólo la documentación requerida para la evaluación del Expediente Personal, a fin de evitar posteriores reclamos.



5.3. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL PROCURADOR PUBLICO REGIONAL

De conformidad con el artículo 16.2º del Decreto Legislativo 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, los requisitos para ser Procurador Público Regional son los siguientes:

- Ser Peruano.
- Tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Tener Título de Abogado.
- Haber ejercido la profesión por un período no menor de CINCO (05) años consecutivos.
- Estar colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
- Gozar de reconocida solvencia moral, idoneidad profesional y trayectoria en defensa judicial.
- No haber sido condenado por delito doloso.
- No haber sido destituido o separado del Servicio del Estado por resolución firme.
- No ser deudor alimentario.
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No tener litigio pendiente con el Estado, a la fecha de su designación.

6. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO PUBLICO Y CONVOCATORIA

6.1. La conducción del Concurso Público estará a cargo de la Comisión Especial designada mediante Resolución de la Gerencia General Regional.

6.2. La Comisión Especial de Concurso Público tendrá las obligaciones siguientes:

1. Formular las Bases para el desarrollo del concurso público y disponer su publicación, previa aprobación por Resolución de Gerencia General Regional
2. Formular y publicar el cronograma del concurso público.
3. Cumplir y hacer cumplir los lineamientos generales y las normas del Concurso Público.
4. Evaluar las competencias y capacidades de los participantes.
5. Elaborar y consignar en actas el cuadro de méritos de los participantes, con la indicación del puntaje total de cada uno de ellos, incluyendo las observaciones encontradas durante el desarrollo del Concurso Público.
6. Publicar el resultado del Concurso Público.
7. Solicitar a los postulantes, en los casos que estime conveniente para efectos de su verificación, los originales de los documentos que hubieran presentado en fotocopias.
8. Presentar al Gobernador del Gobierno Regional el informe Final del Concurso Público incluyendo la relación de los participantes de acuerdo al orden de mérito obtenido. Los postulantes ganadores, luego de agotada todas las etapas del concurso, serán nombrados como Procurador Público Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional.

7. CONVOCATORIA:

La convocatoria para el Concurso Público de Méritos, para seleccionar a los profesionales para ocupar el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de ICA, será publicada en el Portal WEB del Gobierno Regional ICA, y un Diario de mayor circulación a nivel regional y en lugares visibles de acceso público del local institucional, por un período mínimo de cinco (05) días hábiles, previos al inicio de la etapa de selección.



8. VENTA DE BASES

El costo de las bases es de S/. 10.00 nuevos soles, debiendo ser adquiridas en unidad de Caja de la Sede del Gobierno Regional de ICA, sito en el Av. Cutervo N° 920, Ica, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 15:30, en las fechas establecidas en el cronograma.

9. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

9.1. Los expedientes de los postulantes serán recepcionados (en sobre cerrado) a través de la Oficina de Trámite Documentario de la Sede Administrativa del Gobierno Regional de ICA.

9.2. Inmediatamente culminado el plazo de recepción de expedientes establecido en el Cronograma del Concurso, el Área de Trámite Documentario del Gobierno Regional de ICA, remitirá los expedientes presentados a la Comisión Regional de Concurso, mediante informe dirigido al Presidente de la Comisión.

10. CALIFICACION

10.1. La calificación para el nombramiento del Procurador/a Público/a Regional es atribución exclusiva de los miembros de la Comisión Especial de Evaluación.

10.2. La calificación se realizará en base a los criterios establecidos en las Fichas de Evaluación respectiva que forman parte de la presente bases

11. DEL PROCESO DEL CONCURSO

11.1. El concursante se somete a lo establecido en las Bases y en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento D.S. 005-90-PCM y normas afines.

11.2. En el caso que un postulante no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la presente Bases, será declarado **NO APTO**, y eliminado del proceso.

11.3. Los Certificados de capacitación que solo indiquen días, se considerará por día 04 horas.

11.4. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en las Bases (Anexos A-1 al Anexo-5), dará lugar a la eliminación automática del concursante.

11.5. La adulteración, falsificación o falta de veracidad en los documentos y declaraciones juradas presentadas determinará la descalificación inmediata del postulante en cualquier etapa del Concurso, sin perjuicio de acciones administrativas y judiciales que correspondan.

11.6. La Comisión se reserva el derecho a modificar fechas o cancelar el concurso por causas justificadas, sin que ello implique obligación económica de su parte con los postulantes.

11.7. Los aspectos no contemplados en las Bases serán resueltos por la Comisión Especial de Evaluación.



12. DEL PROCESO DE EVALUACION

Comprende la evaluación objetiva del postulante, el que consta de tres etapas.

ETAPAS		PUNTAJE		VALOR
		MINIMO	MAXIMO	
1	EVALUACION CURRICULAR	65	100	30%
2	EVALUACION TECNICA (EXAMEN DE CONOCIMIENTOS)	55	100	30%
3	ENTREVISTA PERSONAL	55	100	40%

Los postulantes que culminen la etapa de entrevista personal serán ubicados en un ranking por estricto orden de méritos, de acuerdo a los puntajes obtenidos a lo largo del concurso público de méritos, aplicándose para ello la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje final (PF)} = (\text{EC} \cdot 0.3) + (\text{ET} \cdot 0.3) + (\text{EP} \cdot 0.4)$$

Cada una de las etapas del concurso público de méritos es eliminatoria, de acuerdo a los parámetros establecidos para cada una de ellas.

12.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR:

La evaluación del currículum vitae se efectuará considerando el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases del concurso público de méritos, estableciéndose además factores y criterios para la evaluación curricular.

La evaluación curricular tendrá un puntaje máximo de 100 puntos con un peso de equivalente al 30%, siendo la nota mínima de aprobación de 65 puntos.

El Gobierno Regional de Ica publicará en su portal institucional los resultados de la evaluación curricular, así como el lugar, fecha y hora en que se desarrollará la siguiente etapa del concurso público de méritos, publicando los nombres de los postulantes aptos.

- a) Cuando se hace mención a Título universitario, Grado de Magister, Post Grado, Especialización y/o diplomado solo es válido la acreditación de la misma con copia del diploma o título correspondiente, que le acredite como tal. En el caso de títulos profesionales otorgados en el extranjero estos deberán estar inscritos en el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero de SERVIR. Para el caso de estudios concluidos de maestría, se acreditará con documento emitido por la casa de estudios donde se exprese en forma fehaciente la conclusión de los estudios realizados
- b) Para evaluar la **experiencia profesional** se tendrá en cuenta:
 - **Experiencia Profesional General.**- Computado a partir de la Colegiatura y habilitación correspondiente, periodo en el cual la persona ha acumulado experiencia profesional consecutiva. Se tomará en cuenta la experiencia profesional en el sector público y/o privado, la misma que podrá ser acreditada mediante copias de los Certificados de Trabajo, expedidas por la autoridad competente (Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces), a través de



resoluciones, contratos y comprobantes de pago, en el caso de sector público; y/o Certificados de Trabajo expedidos por la entidad o persona jurídica, contratos, o copia de los comprobantes de pago, para el caso de entidades privadas.

- **Experiencia Profesional Específica.**- Computado a partir de la Colegiatura y habilitación correspondiente, periodo en el cual la persona ha acumulado experiencia profesional en el sector público, como abogado integrante de una Procuraduría Pública, Procurador Adjunto y/o Procurador Titular, la misma que podrá ser acreditada mediante copias de los Certificados de Trabajo, expedidas por la autoridad competente, (Oficinas de Recursos Humanos, o quien haga sus veces), a través de resoluciones, contratos, copias de comprobantes de pago.
- Los documentos presentados para acreditar la experiencia profesional específica podrá ser utilizada para acreditar la experiencia profesional general.
- No se considera como experiencia profesional: las prácticas pre profesionales, las labores en calidad de apoyo o ad honorem, salvo que éste último esté acreditado con la respectiva resolución.
- No se calificarán los años de experiencia profesional pública o privada si se ejerció simultáneamente durante el mismo año. En este caso el postulante escoge solo una de las instituciones en las que trabajó.

Cuadro de factores para la evaluación curricular:

Descripción	Puntaje	Puntaje Total
ASPECTO ACADEMICO		
Grados y Títulos	Puntaje acumulado de 20 puntos.	50
Título universitario	5	
Con Grado de Magister	15	
Capacitación Especializada	Puntaje acumulado de 30 puntos.	
Con estudios de Maestría concluidos	10	
Diplomado y/o especialización en Contratación Pública	10	



Diplomado y/o especialización en Medios Alternativos de Resolución de Conflictos	10		
ASPECTO LABORAL			
Experiencia profesional General	Obtención mayor de 30 puntos.		
Con más de 10 años	30		
Con más de 08 años a menos de 10 años	20		
Con más 05 años a menos de 8 años	15		
Con 05 años	10		
Experiencia profesional específica	Obtención mayor de 20 puntos.		
Experiencia como procurador Titular y/o adjunto	20		
Experiencia como abogado en una Procuraduría Pública	10		
Totales		100	

50

Concluida la evaluación del Expediente Personal, los postulantes que hayan obtenido un puntaje igual y/o superior a 65 puntos serán declarados aptos y pasarán a la siguiente etapa, manteniendo el puntaje obtenido para efectos del cómputo final.

12.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA (Examen de Conocimientos).

Consiste en el Examen de aptitudes y el de Evaluación de conocimientos.

La elaboración del banco de preguntas y la aplicación de la evaluación del examen de aptitudes y evaluación de conocimientos, estarán a cargo de la Comisión del Concurso.



El examen de aptitudes y evaluación de conocimientos evaluará aspectos inherentes a la labor propia del Procurador Público Regional y del Gobierno Regional de Ica, e incluirá lo siguiente:

- Razonamiento verbal y matemático
- Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional, Derecho Civil, Derecho Procesal Civil, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Arbitraje y Conciliación.
- Aplicación del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, y el marco jurídico dentro del cual se desarrollarán las actividades de los Gobiernos Regionales

El examen de aptitudes y evaluación de conocimientos se desarrollarán en el horario, fechas y dirección que el Gobierno Regional de Ica señale, a la cual solo podrán asistir los postulantes que resulten aptos en la evaluación curricular. El postulante deberá asistir portando su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente, lápiz y borrador. La asistencia es obligatoria. No existirá prórroga alguna, no se permitirá el ingreso con equipos celulares, calculadoras, tablets o similares.

La evaluación de capacidades tendrá un puntaje máximo de 100 puntos, con un peso equivalente de 30%, siendo la nota mínima de aprobación de 55 puntos.

El postulante que no obtenga nota aprobatoria no podrá pasar a la siguiente etapa de la entrevista personal, quedando eliminado del concurso público de méritos.

El Gobierno Regional de Ica, publicará en su portal institucional los resultados de la evaluación de capacidades, así como el lugar, fecha y hora en que se desarrollará la siguiente etapa de la entrevista personal por competencias del concurso público de méritos

12.3 CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL:

Los postulantes que resulten convocados para la etapa de entrevista personal deberán concurrir a la dirección que se indique, en la fecha y hora señaladas, portando su DNI vigente.

La Comisión del Concurso tendrá a su cargo la realización de la entrevista personal.

Con relación a la participación de los miembros que integran la Comisión del Concurso encargado de realizar la entrevista personal, deberán inhibirse de participar de la entrevista cuando el postulante a entrevistar mantenga o haya mantenido una relación de subordinación directa con el entrevistador bajo cualquier modalidad, independientemente del nivel profesional de los involucrados.

En la entrevista personal se evaluará al postulante acerca de sus experiencias profesionales y laborales, situaciones futuras, expectativas y desenvolvimiento personal. Se podrán considerar también aspectos que fueron abordados en las evaluaciones anteriores a través de casuísticas relacionadas a las funciones del cargo al cual postula para el efecto cada miembro formulará las preguntas del caso, teniendo en cuenta lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Idoneidad: Vocación profesional, Valores éticos y sociales	25



Conocimiento del cargo: Experiencia profesional de acuerdo con su producción y trayectoria de vida (Se calificará sus conocimientos y experiencias relacionados al cargo que postula). Opiniones sustentadas sobre la función del Procurador Público.	40
Capacidad Comunicativa: Claridad, comprensión oral, argumentación y empatía.	35

Los integrantes de la Comisión del Concurso a cargo de las entrevistas personales consignarán su calificación acerca del postulante en un registro elaborado para tal fin. Dicho documento es para uso exclusivo del Gobierno Regional de Ica.

La nota mínima aprobatoria en la etapa final de entrevista personal por competencias, es de 55 puntos sobre 100, equivalente a un peso de 40%.

13. BONIFICACIONES

13.1 PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

De conformidad con el Artículo 36° de la Ley 28164, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio tendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje total obtenido, previa certificación y registro conforme el Art. 11 de la precitada Ley.

13.2 LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS:

En atención a lo dispuesto por el artículo 61° de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, y su Reglamento Decreto Supremo N° 021-2009-DE-SG, concordante con lo dispuesto por la Resolución de Presidencia N° 61-2010-SERVIR/PE, los licenciados de las Fuerzas Armadas que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje total obtenido, debiendo presentar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que justifique la condición de licenciado.

14. RESULTADOS DEL CONCURSO

14.1. Se considera ganador al postulante que obtiene el mayor puntaje como resultado de la suma de los puntajes parciales obtenidos en cada una de las etapas de evaluación

14.2. El puntaje mínimo para ser nombrado Procurador Público Regional es de sesenta y cinco (65) puntos. Ganará el concurso el postulante que haya obtenido el puntaje más alto.



Si ninguno de los postulantes obtuviera dicho puntaje el concurso público se declarará desierto.

14.3. En caso de empate en el puntaje final, prevalecerá el tiempo de experiencia en cargos directivos y/o función pública. Si persiste el empate se tomará en cuenta la antigüedad del título profesional.

14.4. Luego de concluido el proceso de evaluación, la Comisión Especial remitirá el informe Final del Concurso Público, al Presidente del Gobierno Regional.

14.5. Los dos (02) participantes siguientes en la calificación final, conformarán una lista de elegibles y cualquiera de ellos en el caso de desistimiento, renuncia, remoción o fallecimiento del Procurador Público Regional podrá ser nombrado en este cargo, según estricto orden de méritos.

14.6. La lista de elegibles tendrá una validez de seis (06) meses.

15. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACION DEL PROCESO

15.1. El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

15.2. El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

15.3. Asimismo, los postulantes podrán ser descalificados por:

- a. No cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 5.3
- b. La omisión de una parte o totalidad de la información requerida en la Ficha Curricular (en físico) al momento de su presentación.
- c. La presentación incompleta del curriculum vitae documentado
- d. La presentación del curriculum vitae con copias simples que sean ilegibles.
- e. Consignar datos falsos en la información proporcionada por el postulante en alguna de las etapas del Concurso.
- f. La inasistencia o imputabilidad del postulante en cualquier etapa del concurso, sin admitirse excusa alguna.
- g. La suplantación del postulante en cualquier etapa del concurso.
- h. El plagio o intento de plagio en las distintas evaluaciones.
- i. No alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio previsto para cada etapa del concurso.
- j. No acreditar su documento nacional de identidad vigente, en cualquier etapa del proceso.



16. DE LAS RECONSIDERACIONES DE LA EVALUACION

Los interesados podrán formular recurso de reconsideración contra los resultados de la evaluación final ante el Presidente de la Comisión Especial de Concurso, hasta 2 días hábiles después de la publicación de éstos. Por su parte, la Comisión tendrá un plazo máximo de 4 día hábiles de presentada la reconsideración, para resolver.

17. ADJUDICACION

El puesto de trabajo sometido a concurso será adjudicado en estricto orden de méritos, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del Concurso.

18. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ETAPAS DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS	Fecha inicio	Fecha fin
Instalación de la Comisión del Concurso y aprobación de bases del concurso público de méritos	14/04/2015	14/04/2015
Publicación y difusión de la convocatoria en el portal web institucional: www.regionica.gob.pe	17/04/2015	23/04/2015
Presentación de currículum documentado	24/04/2015	24/04/2015
Evaluación y publicación de resultados de la evaluación curricular	27/04/2015	28/04/2015
Evaluación de capacidades (examen de aptitud y de conocimiento)	29/04/2015	29/04/2015
Publicación de resultados de evaluación de capacidades	30/04/2015	30/04/2015
Entrevista Personal	04/05/2015	04/05/2015
Publicación de resultado final	04/05/2015	04/05/2015
Nombramiento del Procurador Público Regional	07/05/2015	07/05/2015

19. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO.- Las situaciones no reguladas, ni previstas en las presente bases y que guardan relación con el Proceso de Concurso Público, serán resueltas por la Comisión de Concurso Público, aplicando en cada caso, las normas legales y los procedimientos de la Administración pública.



Gobierno Regional de Ica



SEGUNDO.- El ganador del Concurso Público que no asuma el cargo dentro de los tres (3) días posteriores a su nombramiento mediante Resolución Ejecutiva Regional del Gobierno Regional, perderá dicha condición, quedando facultada la entidad para convocar al siguiente concursante según lista de elegibles del cuadro de méritos.

TERCERO.- El ganador del concurso deberá presentar a requerimiento de la Comisión de Concurso Público, los documentos que acrediten su formación, capacitación y experiencia, y que fueran presentados en copia simple al proceso de selección.

CUARTO.- El ganador del proceso de concurso, debe presentar a la Oficina de Recursos Humanos, la Declaración Jurada referido a su Régimen de Pensiones, formato que le será proporcionado por esta Oficina.



A - 1

SOLICITUD DEL POSTULANTE

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

S.P.

Yo, identificado (a)
con DNI N°, con domicilio en
..... Provincia.....
Departamento..... Región....., de Estado
Civil....., ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento del Concurso Público de Méritos para cubrir por Nombramiento, la plaza de PROCURADOR PUBLICO REGIONAL del Gobierno Regional de ICA, mediante aviso de convocatoria llevado a cabo en la fecha; y teniendo interés en ocupar dicha plaza, solicito dentro del plazo establecido en el cronograma publicado por la Comisión Especial que usted preside, se me considere como postulante, para lo cual acompaño los documentos requeridos en las bases de dicha convocatoria.

Así mismo, declaro bajo juramento conocer y estar conforme con las Bases del Concurso Para el Nombramiento del Procurador Público Regional de la Sede Regional ICA.

POR TANTO,

A usted pido señor Presidente de la Comisión Especial de Concurso Público, acceder a mi solicitud.

, de de 2015.



A - 2 HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES.-

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
LUGAR DE NACIMIENTO (Lugar, Provincia y Distrito)		DIA	MES	AÑO	
NACIONALIDAD	DOCUMENTO IDENTIDAD	RUC NUMERO (opcional)		ESTADO CIVIL	
DIRECCION		Avenida/Calle/Jr.		Nº Dpto.	
URBANIZACIÓN/DISTRITO:					
PROVINCIA:					
DEPARTAMENTO:					
TELEFONO:		CELULAR/FUO			
CORREO ELECTRONICO					
AFP A LA CUAL SE AFILIO		Nº DE CUSPP			
COLEGIO PROFESIONAL (de ser el caso)				REG. Nº	
PERSONA CON DISCAPACIDAD *		SI	NO		

* En caso que la opción marcada sea SI, se deberá adjuntar el documento sustentatorio emitido por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.



II. FORMACIÓN ACADÉMICA

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, **debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado** (copia simple).

Título o grado de Instrucción	Especialidad	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	Universidad, Instituto y/o colegio	Ciudad/ País	Nº DE PAGINA
DOCTORADO					
MAESTRIA					
POSTGRADO					
LICENCIATURA					
BACHILLER					
ESTUDIOS SUP. NO UNIVERSITARIO					
ESTUDIOS SECUNDARIOS					
ESTUDIOS PRIMARIOS					

Indicar día, mes y año en que egreso: .. / .. /



a) EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia general acumulada que se califica _____ años _____ meses

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo Desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo	Nº DE PAGINA

b) EXPERIENCIA ESPECIFICA (EN EL SERVICIO REQUERIDO)

Experiencia acumulada en el área que se califica _____ años _____ meses

Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican la **experiencia específica**, de acuerdo al requerimiento.

No	Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo Desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (Mes / Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo	Nº DE PAGINA
1							
2							
3							
4							
5							
6							

DATOS ADICIONALES:

Nombre completo del cónyuge o conviviente:

Apellidos y nombre de un familiar a quien llamar en caso de emergencia:

..... Nº de Teléfono fijo o celular del familiar:

Declaro bajo juramento que la información proporcionada en este documento es veraz y en caso de ser necesario me someto al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad

Firma del Postulante

Fecha: _____

NOTA: Con la presentación de esta hoja de vida ya no es necesario otra en formato diferente.



A - 3

DECLARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR Y DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS DEL ESTADO.

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

..... DNI.Nº..... ESTADO CIVIL:..... DIRECCIÓN DOMICILIARIA ACTUAL:.....

..... Distrito:.....

..... Provincia:..... Departamento:.....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- Declaro que a la fecha NO tengo familiares laborando en el Gobierno Regional ICA, con facultad de contratar o influenciar el ingreso a laborar en la indicada Institución. (Ley Nº. 26771D.S. Nº 021-2000-PCM – D.S. Nº 017-2002-PCM – D.S. Nº. 034-2005-PCM)
- No me encuentro con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- No tengo impedimento expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.
- No me encuentro inmerso dentro de la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el Artículo 3º de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.

De encontrarme en alguno de los impedimentos previstos en el presente documento, acepto mi descalificación automática del proceso de selección, y de ser el caso, la nulidad del contrato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.

Formulo la presente Declaración Jurada, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley Nº 27444, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente, en caso de verificarse su falsedad.

..... de, del 20

Firma

A - 4



DECLARACION JURADA NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS. (LEY N° 28970)

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....
DNI. N° ESTADO CIVIL:

..... DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

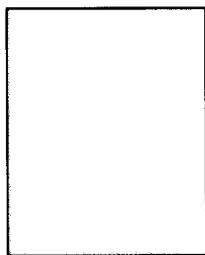
.....
Distrito: Provincia: Departamento (Región):
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no tengo deuda por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que hayan ameritado la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N° 28970.

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por la Ley N° 27444, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente, en caso de verificarse su falsedad.

..... de, del 201...



† Huella dactilar

.....
DNI. N°



A - 5

DECLARACION JURADA NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES (LEY N° 29607)

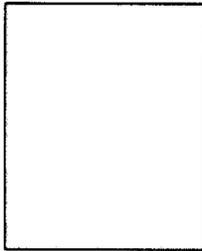
Yo..... identificado con: DNI ()
Carné de Extranjería () Pasaporte () N°

Ante usted me presento y digo:

Que, DECLARO BAJO JURAMENTO, no registrar antecedentes penales, a efecto de postular a una vacante según lo dispuesto por la Ley N° 29607, publicada el 26 de octubre de 2010 en el Diario Oficial "El Peruano". Autorizo a su Entidad a efectuar la comprobación de la veracidad de la presente declaración jurada solicitando tales antecedentes al Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

..... de, del 20



.....
DNI. N°

Huella Dactilar

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]